



Circular Nro. MEM-MEM-2024-0001-CIR

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Asunto: Segunda convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo del Comité Nacional de Eficiencia Energética

- CONVOCATORIA -

Luego de un cordial saludo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Eficiencia Energética (LOEE) y a su Reglamento General (RGLOEE), extiendo a las **organizaciones sociales que representan a los consumidores, la academia, los gremios profesionales, los sectores productivos y la sociedad civil organizada que tengan interés y afinidad con la eficiencia energética, que se encuentren registradas y con su información debidamente actualizada en el Sistema Unificado de Información de la Organizaciones Sociales (SUIOS)**, una cordial invitación, para que de considerarlo, participen en el proceso de Conformación del Consejo Consultivo del Comité Nacional de Eficiencia Energética (CC-CNEE). Se informa que, la primera convocatoria para el proceso de conformación no generó el número requerido de representantes interesados, conforme lo dicta el art. 6 del RGLOEE.

En ese sentido, las organizaciones interesadas en conformar el Consejo Consultivo del Comité Nacional de Eficiencia Energética, deberán presentar la documentación de su representante principal y alterno, hasta el 10 de mayo de 2024, de forma física en las ventanillas de atención al cliente del Ministerio de Energía y Minas; o, de forma digital a través de la ventanilla virtual (atención.virtual@energiayminas.gob.ec), siendo la siguiente:

1. Copia de la cédula de ciudadanía;
2. Copia de la papeleta de votación;
3. Declaración jurada firmada por el delegado designado en la que conste que no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos constantes en la siguiente sección de esta convocatoria; y,
4. Carta expresa dirigida al Presidente del Comité Nacional de Eficiencia Energética, Mgs. Andrea Stefanía Arrobo Peña; en la cual, dé a conocer su interés en participar en el proceso para conformar el Consejo Consultivo del CNEE.

No podrán integrar los consejos ciudadanos sectoriales:

1. Las y los candidatos a una dignidad de elección popular, desde el momento de la inscripción de su candidatura y mientras dura la misma;
2. Las y los servidores de libre nombramiento y remoción que estén desempeñando funciones en cualquier instancia del Estado;
3. Las y los servidores públicos de la institución en la que se conforma el consejo ciudadano sectorial y sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
4. Quienes adeuden dos o más pensiones alimenticias;
5. Quienes mantengan deudas con el Estado o se encuentren demandados por vía coactiva;



Circular Nro. MEM-MEM-2024-0001-CIR

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

6. Quienes mantengan procesos judiciales en contra y a favor de las instituciones miembros del CNEE;
7. Los proveedores de obras, bienes o servicios o quienes mantengan contratos con el Ministerios sectorial o Secretaría de Estado convocante;
8. Quienes se encuentren integrando otro consejo ciudadano sectorial;
9. Quienes se hallen en interdicción judicial vigente a la fecha;
10. Quienes tengan sentencia condenatoria ejecutoriada a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y,
11. Quienes no hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género.

Para mayor detalle referente al proceso, sírvase acceder al procedimiento: <https://www.recursoyenergia.gob.ec/consejo-consultivo-comite-nacional-de-eficiencia-energetica/>, o tomar contacto con:

Ing. Cristian Ligña: cristian.ligna@energiayminas.gob.ec; 0984250899

Ing. Jessica Chicaiza: jessica.chicaiza@energiayminas.gob.ec; 0986841172

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Stefanía Arrobo Peña
MINISTRA DE ENERGÍA Y MINAS

Copia:

Señor Ingeniero

Luis Angel Paredes Tapia

Secretario del Comité Nacional de Eficiencia Energética

cl/ap/LP/rd